Acreditación de Carreras de Posgrado

INSTANCIAS Y DOCUMENTOSDEL PROCESO

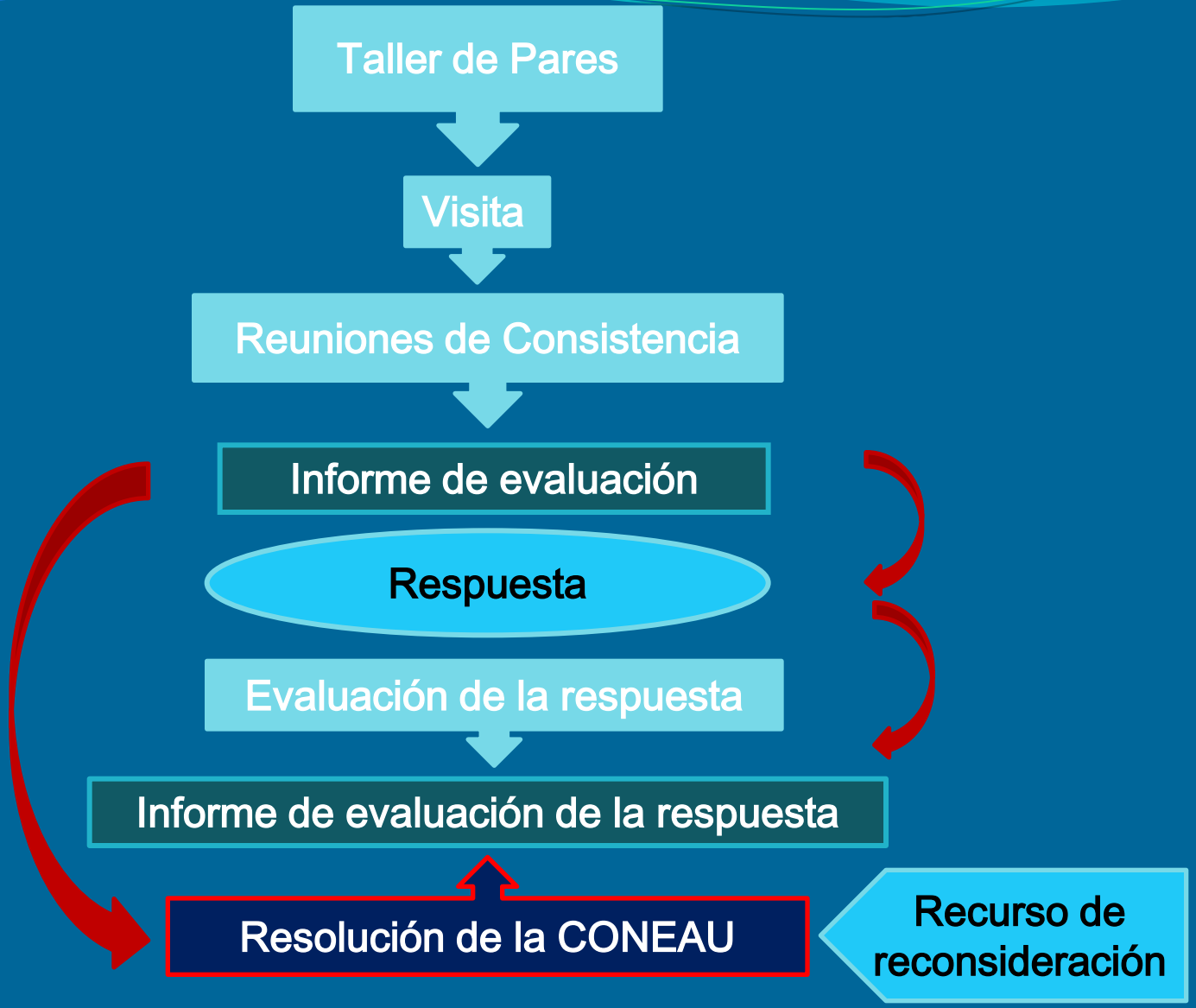

PLAN
DE ESTUDIOS
INSERCIÓN
Y MARCO
INSTITUCIONAL
CUERPO
ACADÉMICO
EVALUACIÓN
FINAL
ACTIVIDADES
DE
INVESTIGACIÓN
Y
TRANSFERENCIA
INFRAESTRUCTURA
Y
EQUIPAMIENTO

16 CRITERIOS — 7 NÚCLEOS DE ANÁLISIS

NÚCLEO N° 1	Inserción y marco institucional	Criterio N°1 Criterio N°2
	Marco Normativo	Criterio N°3
	Conducción del Posgrado	Criterio N°4
NÚCLEO N° 2	Plan de Estudios	Criterio N°5 Criterio N°6
NÚCLEO N° 3	Cuerpo Académico	Criterio N°7 Criterio N°8
NÚCLEO N° 4	Actividades de Investigación y Actividades de Transferencia	Criterio N°9
NÚCLEO N° 5	Evaluación Final	Criterio N°10 Criterio N°11 Criterio N°12 Criterio N°13
NÚCLEO N° 6	Infraestructura y Equipamiento	Criterio N°14 Criterio N°15
NÚCLEO Nº7	Modalidad a Distancia	Criterio Nº16

NÚCLEO N° 1	Inserción y marco institucional	**Criterio N° 1:** Clima académico – Vinculación Carreras de Grado y Carreras de Posgrado – Cooperación - Investigación **Criterio N° 2:** Carrera interinstitucional - Convenio
	Marco Normativo	**Criterio N° 3:** Normativa institucional – Objetivos de la carrera
	Conducción del Posgrado	**Criterio N° 4:** Estructura de gestión – Antecedentes de los responsables
NÚCLEO N° 2	Plan de Estudios	**Criterio N° 5:** Carga horaria – Contenidos – Programas – Requisitos de Admisión **Criterio N° 6:** Actividades de formación práctica
NÚCLEO N° 3	Cuerpo Académico	**Criterio N° 7:** Composición – Trayectoria de la institución **Criterio N° 8:** Formación – Índole de las tareas
NÚCLEO N° 4	Actividades de Investigación y Actividades de Transferencia	**Criterio N° 9:** Actividades de investigación y/o actividades de transferencia
NÚCLEO N° 5	Evaluación Final	**Criterio N° 10:** Trabajo final (proyecto, trabajo, obra, estudio de caso, ensayo, informe de trabajo de campo, tesis) **Criterio N° 11:** Directores y co-directores - Antecedentes **Criterio N° 12:** Jurado **Criterio N° 13:** Seguimiento de Alumnos
NÚCLEO N° 6	Infraestructura y Equipamiento	**Criterio N°14:** Infraestructura y equipamiento **Criterio N°15:** Acceso a bibliotecas
NÚCLEO N° 7	Modalidad a Distancia	**Criterio Nº16:** Aspectos Definidos en la RM Nº 160/11 (“Título III: Educación a Distancia”).

NÚCLEO N° 1: Inserción y Marco Institucional

Inserción institucional

Criterio N°1: Existe un clima académico que contribuye al desarrollo de la carrera: vinculación del campo de estudios del posgrado con carreras de grado, con otras carreras de posgrado que también se dictan en la unidad académica y con las actividades que se desarrollan en el marco de los convenios de cooperación y de los proyectos de investigación vigentes.

Criterio Nº 2 (Si se trata de una carrera interinstitucional): Existe cooperación y corresponsabilidad académica de las instituciones involucradas, formalizadas a través de la firma de un convenio aprobado por las instancias con facultades legales para hacerlo en cada una de las instituciones participantes.

Aspectos a tener en cuenta:

Criterio nº 1

- - Vinculación de la carrera con carreras de grado y con otras carreras de posgrado que también se dictan en la unidad académica.
- - Desarrollos en el área temática de la carrera evidenciados en la realización de jornadas, congresos, proyectos de investigación y actividades de cooperación tendientes a la movilidad y el intercambio.
- - Localización geográfica: inserción local y regional de la carrera. Correspondencia con el CPRES de pertenencia de la institución. En los casos en los que corresponda, dictamen favorable del Consejo de Universidades.

Criterio nº 2

- Carreras interinstitucionales: términos del convenio o acuerdo específico. Características de la vinculación. Claridad y pertinencia de la asignación de responsabilidades a cada parte. Cooperación y corresponsabilidad académica real, efectiva y significativa (deben confluir aportes de todas las instituciones). Vigencia del convenio.

NÚCLEO N° 1: Inserción y Marco Institucional (continuación)

Marco Normativo

Criterio Nº 3: La normativa institucional se corresponde con los objetivos de la carrera y los fundamentos del plan de estudios, asegura el cumplimiento de las pautas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial y contempla las exigencias respecto del título a otorgar.

Conducción del Posgrado

Criterio Nº 4: La estructura de gestión, los antecedentes y las dedicaciones de los responsables insertos en ella permiten supervisar los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera y constatar el cumplimiento de sus objetivos.

Aspectos a tener en cuenta:

Criterio nº 3

- Claridad y consistencia de la información y la documentación presentada.
- -Copia del acto administrativo autenticado que aprueba la creación de la carrera y el plan de estudios vigente.
- - Reglamentos, resoluciones y ordenanzas del sistema de posgrado de la institución en general y de la carrera en particular (referidos, por ejemplo, a las características de los trabajos finales, a las instancias de elección y designación de directores y co-directores y a los requisitos de admisión).
- - Correspondencia de la normativa con los objetivos de la carrera y los fundamentos del plan de estudios.
- - Mecanismos institucionales de supervisión de los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera.
- - Título que otorga la carrera: aspectos formales (exclusión del uso del punto y seguido y el paréntesis) y correspondencia con la denominación de la carrera.
- -Convenios o acuerdos de cooperación que favorecen el dictado de la carrera.
- - Si se trata de una carrera que depende de un convenio con una institución no universitaria para su desarrollo: características de la vinculación, claridad y pertinencia de la asignación de responsabilidades a cada parte y mecanismos destinados a asegurar el control académico por parte de la institución universitaria.

Criterio nº 4

- -Estructura de gestión de la carrera: distribución de responsabilidades y funciones asignadas a los distintos componentes.
- - Correspondencia del perfil de los responsables de la estructura de gestión con las funciones a cumplir (titulación, antecedentes académicos -en docencia, producción científica e investigación-, profesionales, de gestión y experiencia en la formación de recursos humanos).

NÚCLEO N° 2: Plan de Estudios

Criterio Nº 5: El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares, bibliografía y requisitos de admisión están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.

Criterio Nº 6 (Si la índole de la carrera lo requiere): Las actividades de formación práctica que se desarrollan en ámbitos propios o externos están definidas claramente en cuanto a su tipo, frecuencia, intensidad, supervisión y evaluación por parte de la institución universitaria. En el segundo caso, su realización está garantizada por la existencia de un acuerdo o convenio.

Aspectos a tener en cuenta:

- **Criterio nº5**
- - Correspondencia de la carga horaria (especializaciones y maestrías) con lo establecido en la Resolución Ministerial:
- Especializaciones: 360 horas
- Maestrías: 700 horas (540 horas: cursos, seminarios y otras actividades de esa índole; las restantes: podrán ser asignadas al trabajo final u otras actividades complementarias)
- Doctorados: la carga horaria será determinada por cada institución.
- - Correlación entre el diseño del plan, sus objetivos y contenidos, el tipo de carrera (especialización, maestría académica, maestría profesional, doctorado), el área disciplinar, la duración total y su distribución en el tiempo.
- - Tramos no estructurados: suficiencia de la oferta de cursos de la unidad académica.
- - Suficiencia y actualización de los contenidos y la bibliografía de los programas de las asignaturas. Modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares y su correspondencia con el tipo y los objetivos de esas actividades.
- - Modalidad de dictado (presencial o a distancia).
- Cantidad mínima de **horas presenciales** que una carrera debe tener para ser considerada presencial: Especializaciones: 240 horas
- Maestrías: 360 horas
- Doctorados: 2/3 de la carga horaria fijada por la institución
- - Factibilidad de dictado en el caso de carreras que cumplan las horas presenciales bajo un formato intensivo.
- - Correspondencia entre los requisitos de admisión y el campo de estudio abarcado por la carrera.
- - En las carreras personalizadas, cumplimiento de lo establecido en la normativa en el recorrido curricular de los últimos 5 graduados.
- - Correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Aspectos a tener en cuenta:

- Criterio nº 6

- Características de las actividades de formación práctica (talleres, pasantías, residencias u otras). Adecuación al posgrado y al perfil del egresado previsto.- Infraestructura y equipamiento disponibles para su desarrollo. Si se realizan en ámbitos externos, analizar los convenios correspondientes. - Suficiencia de la duración y carga horaria previstas.- Modalidades de supervisión y evaluación.

NÚCLEO N° 3: Cuerpo Académico

Criterio Nº 7: La composición del cuerpo académico incluye un porcentaje de docentes con trayectoria en la institución universitaria que ofrece la carrera acorde a las exigencias de la resolución ministerial.

Criterio Nº 8: La formación, la trayectoria y la dedicación de los integrantes del cuerpo académico se corresponden con la índole de las tareas que tienen a cargo.

Aspectos a tener en cuenta:

Criterio nº 7:

- - Cantidad de docentes. Exigencia del 50% de docentes estables. Relación con las disponibilidades de masa crítica en la región y con la necesidad de satisfacer una demanda regional que requiere la colaboración de docentes externos.

Criterio nº 8:

- - Formación académica (incluye participación en proyectos de investigación y producción científica realizada) y experiencia profesional.
- - Titulación igual o superior al título a otorgar por la carrera o mérito equivalente.
- - Áreas disciplinares de formación de los docentes y actividades curriculares que tienen a cargo.
- - Experiencia del cuerpo académico en la dirección de tesis, trabajo final, proyecto u obra (del nivel que corresponda al tipo de carrera que solicita la acreditación).

NÚCLEO N° 4: Actividades de Investigación y Actividades de Transferencia

Criterio Nº 9: En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actividades de investigación y/o actividades de transferencia que satisfacen las necesidades planteadas por los objetivos y el perfil específico de la carrera.

Aspectos a tener en cuenta:

- **Criterio nº 9**
- - Desarrollo de las actividades de investigación en los últimos 5 años:
- - radicación en el ámbito institucional;
- - vigencia; continuidad en el tiempo;
- - cantidad de actividades;
- - vinculación con la temática propia de la carrera;
- - relevancia y pertinencia; resultados obtenidos; fuente de financiamiento y organismo evaluador;
- - participación de docentes.
- - Participación de alumnos; vinculación de sus trabajos finales (tesis, proyectos de tesis, proyectos, obras, estudios de casos, ensayos, informes de trabajos de campo) con la temática de las actividades de investigación; impacto sobre el proceso de formación de los alumnos.

NÚCLEO N° 5: Evaluación Final

Criterio Nº 10: El trabajo final (proyecto, trabajo, obra, estudio de caso, ensayo, informe de trabajo de campo, tesis) guarda correspondencia con los objetivos y el perfil específico de la carrera y es de calidad.

Criterio Nº 11: Los directores y co-directores (cuando los hubiere) tienen antecedentes que los habilitan para la orientación y la dirección de los trabajos, de acuerdo con el objetivo y el perfil específico de la carrera.

Criterio Nº 12 (sólo para maestrías y doctorados): La composición del jurado se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial.

Criterio Nº 13: Los mecanismos de seguimiento de alumnos favorecen el desempeño académico y la graduación.

Aspectos a tener en cuenta:

- **Criterio nº 10**
- - Lengua utilizada.
- - Tipo de trabajo (relación con el tipo de carrera y sus objetivos):
- **Especialización**: trabajo final individual de carácter integrador, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otro. Acompañado o no de defensa oral. Corroborar que la normativa contemple quién evalúa el trabajo final. **Maestría profesional**: trabajo final, obra, tesis, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo. En ocasiones se acompaña con un informe escrito que sistematiza el trabajo realizado. Debe desarrollarse bajo la dirección de un director. **Maestría Académica**: trabajo final en un campo disciplinar o interdisciplinar, individual o escrito con formato de tesis que evidencie el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación. Debe desarrollarse bajo la dirección de un director. **Doctorado**: trabajo final en un campo disciplinar o interdisciplinar, individual o escrito con formato de tesis que evidencie el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación y cuya culminación evidencia haber alcanzado niveles de excelencia académica y originalidad dentro del campo científico correspondiente. Debe desarrollarse bajo la dirección de un director.
- - Normativa que pauta la modalidad de evaluación y su elaboración.
- - Calidad de los trabajos presentados (pertinencia de la temática del trabajo final con la carrera, objetivos, planteo de hipótesis, resultados, conclusiones, bibliografía).

Aspectos a tener en cuenta:

Criterio nº 11

- Antecedentes en investigación para carreras de maestría y doctorado (tesis).
- Antecedentes en el campo científico, tecnológico o artístico cuando el formato no es de tesis.
- Titulación de posgrado de los directores.
- Procedencia institucional.

Criterio nº 12

- Composición del jurado. Exigencia de un miembros externo a la institución.
- Exigencia de no inclusión del Director de Tesis en el jurado.
- Modalidad e implementación de la defensa. Lengua utilizada y sede física prevista para su realización.

Criterio nº 13

- Mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos durante el proceso de formación y la redacción de la tesis / del trabajo final.
- Tasa de graduación.
- Evolución de las cohortes.

NÚCLEO N° 6: Infraestructura y Equipamiento

Criterio Nº 14: La infraestructura y el equipamiento permiten desarrollar las distintas actividades de enseñanza que la carrera requiere.

Criterio Nº 15: La institución cuenta con acceso a bibliotecas (físicas y virtuales) y centros de documentación equipados y actualizados, que satisfacen las necesidades de la carrera.

Aspectos a tener en cuenta:

Criterio nº 14

- Adecuación y suficiencia de los siguientes aspectos para el desarrollo de las actividades curriculares:
- - aulas
- - equipamiento informático a disposición de los alumnos.
- - laboratorios.

Criterio nº 15

- - Suficiencia del fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca y hemeroteca, de los servicios ofrecidos, de la capacidad, del equipamiento y de las bases de datos.
- - Disponibilidad y acceso a instalaciones, laboratorios, equipos, equipamiento informático y redes de información y comunicación. Recursos didácticos.

NÚCLEO N° 7: MODALIDAD A DISTANCIA

Criterio Nº 16: La carrera se dicta de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11, en lo que hace a todos los aspectos concernientes a la modalidad a distancia (“Título III: Educación a Distancia”).